

**ANT.:** Implementación Delegaciones Presidenciales Regionales (DPR). Proceso de término de las Gobernaciones de la provincia donde se sitúa la ciudad capital regional. Ley N° 20.990.- que dispone la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional; Ley N°21.073.- que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y Realiza Adecuaciones a Diversos Cuerpos Legales y Ley N°21.074.- sobre Fortalecimiento de la regionalización del país.

**MAT.:** Imparte instrucciones a efectos del proceso de cese de funciones de las Gobernaciones Provinciales que indica.

**SANTIAGO,** 20 de enero de 2020

**DE : ANDREA BALLADARES LETELIER  
JEFA DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR (S)**

**A : SEÑORAS/ES  
GOBERNADORAS/ES PROVINCIALES.  
(Provincias que indica)**

Junto con saludar cordialmente y, dentro del marco del proceso de descentralización política en actual implementación, pongo en su conocimiento las instrucciones impartidas por esta División con la finalidad de llevar a cabo en tiempo y forma el término de giro, cese de funciones y fusión de las 15 Gobernaciones de las provincias donde se emplazan las ciudades capitales regionales, a la futura Delegación Presidencial Regional (DPR), ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política de la República.

Al efecto se reseñará en primer término el marco regulatorio aplicable y que sirve de base a la nueva institucionalidad regional y provincial y, en segundo lugar, se detallarán cada uno de los hitos a cumplir por las unidades provinciales involucradas durante el año 2020, éstos permitirán facilitar y estandarizar los trámites administrativos que es necesario llevar a cabo considerando que, el día 6 de enero de 2021, se inicia el funcionamiento de las Delegaciones Presidenciales Regionales y de las Delegaciones Presidenciales Provinciales.

1.-Fundamentos Normativos.

La ley N°20.990, publicada el 5 de enero de 2017, introdujo modificaciones a nuestra carta fundamental, disponiendo la elección popular del órgano ejecutivo del gobierno regional. El gobernador regional será elegido por sufragio universal en votación directa. Estas elecciones se llevarán a cabo conjuntamente con las elecciones municipales y de consejeros regionales durante el mes de octubre de 2020, asumiendo la nueva autoridad regional electa el 6 de enero de 2021.

A contar de esa fecha y acorde con lo dispuesto en el artículo 115 bis de la constitución política: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley."

El artículo 116 de la misma carta establece: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial, que será un órgano territorialmente desconcentrado del delegado presidencial regional, y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, quien será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República. En la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial."

Con fecha 22 de febrero se publicó la Ley N° 21.073.- que Regula la Elección de Gobernadores Regionales y Realiza Adecuaciones a Diversos Cuerpos Legales. Esta normativa indica, entre otras materias, que los jefes del gobierno regional se elegirán democráticamente, a partir del año 2020. Instauro la figura del gobernador regional como órgano ejecutivo del Gobierno Regional, quien presidirá el Consejo Regional.

En su artículo primero transitorio la Ley referida dispone que: "La primera elección por sufragio universal en votación directa de los gobernadores regionales se verificará en conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la ley N° 19.175.- y una vez promulgada la ley que establezca un nuevo procedimiento de transferencia de las competencias a las que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política de la República."

El artículo 83 la Ley N° 19.175.- antes referido establece que: "Las elecciones de gobernadores regionales y de consejeros regionales se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales." Por su parte, con fecha 15 de febrero de 2018, fue publicada la ley N° 21.074.- sobre Fortalecimiento de la Regionalización del País.

El artículo 99 bis.-de la Ley N° 19.175.- Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, dispone: " El consejo regional se instalará el día seis de enero del año siguiente a la elección respectiva, con la asistencia de la mayoría absoluta de los consejeros regionales declarados electos por el tribunal electoral regional competente, convocados para tal efecto por el secretario ejecutivo. El



**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

período de los cargos de gobernador regional y de consejeros regionales se computará siempre a partir de dicha fecha.”

La ley N°21.073.- antes nombrada, introdujo adecuaciones a la ley N° 19.175.-, sobre Gobierno y Administración Regional, incorporando normas que adecúan las denominaciones de los actuales Intendentes Regionales y Gobernadores provinciales, pasando a llamarse Delegados Presidenciales Regionales y Delegados Presidenciales Provinciales, respectivamente.

En el inciso 4to del artículo primero transitorio de la ley N°21.073.- se dispone que: “Mientras no asuman los gobernadores regionales electos, ejercerán sus funciones y atribuciones los delegados presidenciales regionales, con excepción de las funciones del presidente del consejo regional. Asimismo, mientras no asuman dichas autoridades, las disposiciones que establece la ley referida a los delegados presidenciales regionales y a los delegados presidenciales provinciales serán aplicables a los intendentes y gobernadores, respectivamente.”

La implementación de la nueva institucionalidad regional y provincial conlleva la absorción de las Gobernaciones Provinciales de Arica, Iquique, Antofagasta, Copiapó, Elqui, Valparaíso, Cachapoal, Talca, Diguillín, Concepción, Valdivia, Cautín, Llanquihue, Coyhaique y Magallanes por la futura Delegación Presidencial Regional, que ejercerá sus atribuciones y funciones, concluyendo en consecuencia su funcionamiento y giro durante el mes de diciembre de 2020 o a más tardar el 5 de enero de 2021.

2.- Hitos definidos a cumplir por las 15 Gobernaciones Provinciales durante el año 2020.

Los hitos a detallar facilitan el establecimiento de un procedimiento de regularización de todos los aspectos administrativos, presupuestarios y financieros de las Gobernaciones antes referidas, preparándose la unidad territorial para el cierre y la posterior fusión tanto de la dotación, como de los activos, contratos, convenios, cuentas entre otros, a la futura Delegación Presidencial Regional (DPR).

Al efecto se enumeran 25 hitos a cumplir por las Gobernaciones involucradas, en plazos acotados, mediante la remisión de información a la División de Gobierno Interior que dará cuenta del estado de situación en los diversos temas. Ello primeramente se efectuará a nivel de diagnóstico, posteriormente mediante estados de avance, culminando el trabajo con los ajustes finales que permitirán evidenciar el total cumplimiento de las metas propuestas.



Los 25 Hitos referidos son:

HITOS A CUMPLIR POR GOBERNACIONES DE LA PROVINCIA ASIENTO DE LA CAPITAL REGIONAL			
N° HITO	PLAZO	NOMBRE DEL HITO	OBSERVACIONES
1	15-03-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
2	31-03-2020	Envío de Organigrama institucional actualizado y descripción de funciones	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita el Organigrama institucional actualizado y todas las funciones que se realizan en las distintas áreas que define el Organigrama.
3	31-03-2020	Reporte Convenios Vigentes	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita la Ficha actualizada con todos los convenios celebrados para el presente año. Se debe considerar como información relevante, duración, presupuesto y RRHH contratado para la ejecución del Programa, además de otras variables que tengan efectos en el traspaso a la futura DPR.
4	15-04-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
5	30-04-2020	Catastro de cuentas contables con saldos de arrastre (Diagnóstico)	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita Catastro de cuentas contables según balance cuya data es de años anteriores, con la finalidad de que éstas sean ajustadas contablemente.
6	30-04-2020	Estado de Avance Cierre cuentas corrientes	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita estado de avance con respecto al cierre de cuentas corrientes que no presenta movimiento superior a 1 año, solicitado en diciembre 2019, para aquellas que no presentan cuentas sin movimiento deberá enviar correo electrónico indicando lo expuesto anteriormente.
7	15-05-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
8	15-06-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
9	30-06-2020	Reporte del estado de avance del inventario	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita reporte del estado de avance del inventario del año 2020 (extraíble del SAF 2).
10	30-06-2020	Informe de Criticidad (Convenios)	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita Evaluación de convenios vigentes, considerando aspectos administrativos, jurídicos y políticos de los convenios, con la finalidad de que la autoridad defina su continuidad en la futura DPR.
11	30-06-2020	Informe del análisis contable	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita Informe del análisis contable (Composición de los saldos) del diagnóstico solicitado en abril, con la finalidad de instruir los ajustes contables que se deban realizar.
12	30-06-2020	Informe de Bienes Muebles entregados por otro servicio para la ejecución del convenio	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita Inventario con los bienes otorgados por el servicio mandante para la ejecución de los convenios.
13	30-06-2020	Informe de estado de rendiciones de fondos recibidos en virtud de convenios.	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita planilla con el porcentaje de estado de avance de las rendiciones efectuadas.
14	15-07-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
15	15-08-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
16	15-09-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
17	30-09-2020	Informe de continuidad o cierre de convenios y comunicación a las contrapartes	Oficio de la autoridad provincial a la División de Gobierno Interior, que comunique la decisión de continuidad o cierre de los convenios.
18	30-09-2020	Estado de avance de ajustes contables	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita Estado de avance de ajustes contables, donde deberán enviar comprobante contable y mayor contable de las respectivas cuentas ajustadas.
19	15-10-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
20	31-10-2020	Validación de la propuesta de asignación de funcionarios de las Gobernaciones asiento de capital regional en el Organigrama de las DPR	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita Validación de la propuesta de la División de Gobierno Interior de asignación de funcionarios de la Gobernación en el Organigrama de la Delegación Presidencial Regional.
21	15-11-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
22	30-11-2020	Reporte de informe de inventario final	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita informe de inventario final del año 2020 (extraíble del SAF 2).
23	30-11-2020	Informe de Actos Administrativos que formalizan las devoluciones de Bienes Muebles (Convenios)	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita copia de los actos administrativos realizados para la devolución de los bienes entregados por el mandante de cada convenio.
24	15-12-2020	Informe Conciliación Bancaria Mensual	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita conciliaciones bancarias al cierre de mes.
25	15-12-2020	Informe final de ajustes contables	Correo electrónico desde la Gobernación Provincial a la División de Gobierno Interior, que remita informe con todos los saldos ajustados de arrastre, que deberá incluir comprobante contable y mayor contable de todas las cuentas ajustadas.

**Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública**

Les agradeceré difundir y socializar las presentes instrucciones en su Gobernación Provincial de manera que se cumplan los hitos especificados en los plazos establecidos en cada caso, efectuándose los reportes pertinentes a esta División de Gobierno Interior a través de los funcionarios Paula Gajardo [pgajardob@interior.gob.cl](mailto:pgajardob@interior.gob.cl) (conciliaciones bancarias y regularización saldos de arrastre); Camila Andaur [candaur@interior.gob.cl](mailto:candaur@interior.gob.cl) (convenios) y Nicolas Villar [nvillar@interior.gob.cl](mailto:nvillar@interior.gob.cl) (dotación e inventario).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

  
**ANDREA BALLADARES LETELIER**  
**JEFA DIVISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR(S)**

  
ABL/CAR  
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Subsecretario
- División de Gobierno Interior
- Gobernaciones Provinciales de
- Arica
- Iquique
- Antofagasta
- Copiapó
- Elqui
- Valparaíso
- Cachapoal
- Talca
- Diguillín
- Concepción
- Valdivia
- Cautín
- Llanquihue
- Coyhaique
- Magallanes
- Intendencias Regionales
- Oficina de Partes

18089662 CB